

**ADECUACIONES AL SSO DEL SENACE**

1. NOMBRE DEL ÁREA	Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	MARIELLA LOVERA RAFFO ZICO YACILA ESPINOZA
3. CARGO	Especialista en Desarrollo de Sistemas I Especialista en Desarrollo de Sistemas II
4. FECHA	05/07/2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>El presente informe se ha elaborado sobre la base del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM Reglamento de la Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública.</li> </ul>	

**5. JUSTIFICACIÓN**

Los aplicativos web que se desarrollan en el Senace deben disponer de un solo mecanismo de autenticación y autorización con el objetivo de centralizar y uniformizar el acceso hacia los mismos.

**6. ALTERNATIVAS**

No existen alternativas de solución de igual funcionalidad en el mercado, debido a que este desarrollo debe estar integrado a los aplicativos que estamos desarrollando en nuestra institución.

**7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO**

El análisis comparativo técnico está basado en la metodología establecida en la Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

**7.1. Propósito de la evaluación**

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

**7.2. Tipo de producto**

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

**7.3. Modelo de Calidad**

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

**7.4. Selección de métricas**

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

**7.5. Comparativo Técnico/Funcional**

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.





## 8. ANÁLISIS COMPARATIVO COSTO-BENEFICIO

### 8.1. Beneficio:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

### 8.2. Costos:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

### 8.3. Licenciamiento:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

### 8.4. Soporte y Mantenimiento externo:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

## 9. CONCLUSIONES

No es posible realizar un análisis comparativo técnico y de costo beneficio, ya que no existen aplicativo implementado que cumpla con las características y necesidades propias de nuestra Entidad.

## 10. FIRMAS

ELABORADO POR:

  
**MARIELLA LOVERA RAFFO**  
Especialista en Desarrollo de  
Sistemas I

  
**ZICO YACILA ESPINOZA**  
Especialista en Desarrollo de  
Sistemas II

APROBADO POR:

  
**ROBERTO PUYO VALLADARES**  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de  
la Información